

2021

A decorative graphic consisting of seven red squares arranged in a cross-like pattern. The central square is a darker shade of red, while the six surrounding squares are a lighter shade. The squares are arranged in two columns of three, with the middle squares of each column overlapping.

**PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO DEL
INSTITUTO NACIONAL
DE CALIDAD**

Lima - Perú

	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA y V° B°
Elaborado por:	John Martin Santa Gadea Guerrero	Responsable de Recursos Humanos		
Revisado por:	Katherine Huerto Victorio	Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Aprobado por:	Carlos Fernando Ly Carruitero	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
	Julio Combe Alvarez	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
	Katherine Huerto Victorio	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.		
	Rosario Uría Toro	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.		

	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

CONTENIDO

Introducción

1. Alcance
2. Base Legal
3. Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Objetivos y metas
6. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
7. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales- IPER y Mapa de Riesgos
9. Organización y responsabilidades
10. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo
11. Procedimientos.
12. Inspecciones y observaciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo
13. Salud Ocupacional
14. Clientes, Contratistas y Proveedores
15. Plan de Emergencias
16. Investigación de Accidentes, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales
17. Auditoría en Seguridad y Salud en el Trabajo
18. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
19. Implementación del Plan
20. Mantenimiento de Registros
21. Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Empleador

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

INTRODUCCIÓN

I. DESARROLLO

1. Alcance

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene alcance a todo el personal del INACAL, cualquiera sea la modalidad de contratación.

El alcance del presente Plan se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, contratistas, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del INACAL.

2. Base Legal

El presente programa se ha elaborado teniendo en cuenta las siguientes normas legales vigentes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo¹.

¹ La Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, establece lo siguiente:

“Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 49 y 60 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente del régimen laboral que tengan, o de la modalidad, presencial o remota, por la que están desarrollando sus labores, para lo cual, el empleador debe asumir el costo de los equipos de protección personal, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, establecidas en la Resolución Directoral 005-2020-INACAL/DN, y el costo de las pruebas de tamizaje necesarias, debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud; todo ello, con el objetivo de controlar la propagación de enfermedades transmisibles dentro y fuera del ámbito laboral.

Artículo 2. Modificación de los artículos 49 y 60 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Modifícanse los artículos 49 y 60 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los siguientes textos:

“Artículo 49. Obligaciones del empleador

El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones:

[...]

d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral. El reglamento desarrollará, a través de las entidades competentes, los instrumentos que fueran necesarios para acotar el costo de los exámenes médicos.

En el caso de declaración de emergencia sanitaria, el empleador ejerce la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria respecto de sus trabajadores con el objetivo de controlar la propagación de las enfermedades transmisibles, realizando las pruebas de tamizaje necesarias al personal a su cargo, las mismas que deben estar debidamente acreditadas por la Autoridad Nacional de Salud, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo.

[...]”.

“Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

Los equipos de protección personal proporcionados a los trabajadores deben cumplir con las normas técnicas peruanas; su costo es asumido en su totalidad por el empleador, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo, con el objetivo de garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente de su régimen laboral, o si al momento de prestar servicios no se encontraban en su centro laboral, o vienen desarrollando sus labores de forma remota”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N°1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, que aprueba Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N°001-2021-TR, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, que aprueba Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.

3. Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Equipo Funcional de Recursos Humanos, a través del personal encargado de las funciones en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en ejercicio, continuarán implementando el Sistema de Gestión de SST para su mejora continua. Asimismo, para el presente año se ha planificado una serie de actividades, tomando como referencia lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (**Anexo 1**); así como, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1499.

ÚNICA. Adecuación del reglamento

El Poder Ejecutivo, en un plazo de treinta días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, adecúa el reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 005-2012-TR, a las modificaciones previstas en esta ley.”

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

El año 2020 debido a la situación generada por el avance del COVID-19, que conllevó al país a un estado de Emergencia Sanitaria, declarado mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prorrogado mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA (hasta el 2 de setiembre de 2021); ha traído una serie de desafíos para la gestión de las entidades públicas de nuestro país, que deben continuar brindando los servicios a la ciudadanía, pero a la vez preservando la salud de los usuarios y colaboradores, con la finalidad de evitar la propagación del virus

La crisis por COVID-19, ha modificado la realidad a nivel mundial, trayendo el cambio de muchas actividades de modalidad presencial tradicional a la modalidad de teletrabajo o trabajo remoto, y nuestra entidad no es ajena a esta nueva realidad; generando nuevas experiencias en línea, a través de herramientas digitales y comunicación por canales electrónicos, los cuales hoy en día, son parte de la cotidianidad; siendo importante ante este nuevo escenario, adecuar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción. Tiene como finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad. Es ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad en el marco de la Ley N° 30224. Promueve una cultura que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de calidad y al uso de la Infraestructura de la Calidad.

El INACAL tiene además el compromiso de lograr los más altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de la Entidad, que cubra todos sus procesos establecidos, de conformidad con la legislación vigente y acorde con los instrumentos y directrices internacionales.

En tal sentido, el INACAL se compromete a:

- Establecer programas de seguridad y salud que se encuentren en constante evaluación de sus resultados, dirigidos a la prevención de riesgos relacionados con el trabajo que puedan vulnerar la salud y seguridad de las/os servidoras/es, visitantes y contratistas, con motivo del ejercicio de funciones en laboratorios, supervisiones, inspecciones, evaluaciones, servicios de calibración externa, entre otros; más aún para prevenir el contagio por COVID-19.
- Desarrollar las competencias técnicas de sus servidores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Sistema de Gestión de SST del INACAL.
- Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros programas voluntarios pertinentes que crea conveniente adoptar el INACAL.
- Difundir la política a las/os servidoras/es civiles y partes interesadas, buscando crear conciencia sobre la responsabilidad de cuidar su propia salud y seguridad por sus actos u omisiones en el trabajo.
- Promover la participación activa de las/os servidoras/es civiles y sus representantes en el Sistema de Gestión de SST, asegurando la existencia de medios de retroalimentación con la Alta Dirección del INACAL.
- Asegurar la mejora continua de su Sistema de Gestión de SST mediante la revisión de sus procesos y desarrollo de competencias técnicas de las/os servidoras/es en la identificación de los peligros y evaluación de sus riesgos, para poder tomar oportunas y eficaces medidas en el control de los mismos.
- Asignar los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de la política, objetivos y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

5. Objetivos y metas

 INACAL Instituto Nacional de Calidad OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021						
N°	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE
1	Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Elaborar, actualizar y modificar los instrumentos y documentos del Sistema de Gestión de SST del INACAL de conformidad a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por D.S N° 005-2012-TR, y sus modificatorias vigentes.	Revisión y aprobación del Plan de SST 2021	1	Acta de Aprobación del Plan de SST 2021	ES/CSST/MO/AD
			Revisión y Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo revisada,actualizada y aprobada por el CSST	
			Monitoreo Ocupacional (Esto se realizará siempre y cuando se levante la emergencia sanitaria y haya tiempo de realizarlo - D.Leg.1499)	1	Informe del Monitoreo Ocupacional	
			Realizar Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783, su Reglamento aprobado por D.S 005-2012-TR, y modificabrias (Esto se realizará siempre y cuando se levante la emergencia sanitaria y haya tiempo de realizarlo - D.Leg.1499)	1	Informe de Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
			Elaborar Informes sobre cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo- Tercera versión.	12	Informe Técnico de cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.	
			Reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	12	Actas de Reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	
			2	Desarrollar las competencias de las/os servidoras/es del INACAL en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos laborales	Garantizar que los colaboradores, incluyendo a los brigadistas, estén debidamente capacitados y entrenados, de acuerdo a las funciones del puesto de trabajo y al nivel de riesgo laboral expuesto	
Que hacer en caso de sismos en el hogar						
Ergonomía en el trabajo (Trabajo con pantalla de visualización de datos, manipulación manual de cargas y pausas activas)						
Primeros Auxilios (Generalidades)						
Realizar la inducción a las/os servidoras/es nuevas/os que ingresan al INACAL	N	N servidores nuevos inducidos				ES/CSST/MO/BE/CT
Fomentar una cultura de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades en el INACAL	Inspección de Extintores	4			N° inspecciones ejecutadas	
	Inspección de Botiquines de las áreas que realizan trabajo presencial.	2				
	Inspecciones en Instalaciones de las Sedes del INACAL (Camelias y La Prosa)	4				
	Inspección de Vehículos (autos)	1				
	Solicitar al Equipo Funcional de Abastecimiento la recarga de Extintores de las Sedes del INACAL (Camelias y La Prosa)	1			N° de Documentos o Informes de Mantenimiento	
Solicitar al Equipo Funcional de Abastecimiento la entrega semestral de los informes de los mantenimientos de los Ascensores.	2					
Entrenar y practicar ejercicios con las/os servidoras/es para saber cómo reaccionar en situaciones de emergencia y urgencia	Simulacros por Sismo (Siempre y cuando se dejen sin efectos las restricciones de aglomeración por la COVID-19)	1			N° simulacros ejecutados	ES/CSST/BE/R.EFABAS
Fortalecer el conocimiento de las/os servidoras/es del INACAL relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo	Elaborar Comunicados en Seguridad y Salud en el Trabajo (Preventivos a fin de evitar contagio de COVID-19 y otros de SST), difundiendolos vía correo electrónico a las/os servidoras/es del INACAL.	12			N° comunicados difundidos	ES/MO

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001



INACAL
 Instituto Nacional
 de Calidad

OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

N°	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	META	INDICADORES	RESPONSABLE
3	Prevenir enfermedades prevalentes en las/os servidoras/es civiles del INACAL	Conocer el estado de salud de las/os servidoras/es civiles del INACAL	Elaboración del Programa de Vigilancia de Salud de las/os servidoras/es del INACAL	1	= (N° actividades ejecutadas / N° actividades programadas)*100%	MO
			Gestionar la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos a las/os servidoras/es que cumplen 2 años en la Entidad. (Esto se realizará siempre y cuando se levante la emergencia y haya tiempo de realizarlo - D.Leg.1499)			
			Realizar la lectura de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales a las/os servidoras/es que cumplen 2 años en la Entidad.			
			Entregar a cada servidor del Inacal copia del Informe Médico y registrar en el formato correspondiente			
		Monitorear el tratamiento y control de enfermedades comunes	Realizar un resumen de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales y priorizar el control de enfermedades comunes según el estado de aptitud médica (Apto con Restricciones o Apto)- (Esto se realizará siempre y cuando se levante la emergencia sanitaria y haya tiempo de realizarlo - D.Leg.1499)	1		
			Presentación y Aprobación de Programas de Salud al CSST			
		Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad	Participar en la valoración del servidor que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo	80%		
			Participar en la valoración del servidor que presente una enfermedad profesional			

LEYENDA	
Responsable de Ejecución	Descripción
AD	Alta Dirección
ES	Especialista en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
MO	Médico Ocupacional
CSST	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
BE	Brigadista de Emergencia
CT	Coordinador de Transporte
REFABAS	Responsable del Equipo Funcional de Abastecimiento

6. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la Salud y Seguridad en el Trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar de las/os servidoras/es del INACAL.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2019-INACAL/PE, se reconformó el Comité y Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL para el período 2019-2021; no obstante, en mérito al Decreto Legislativo N°1499, dicho Comité seguirá vigente hasta la conclusión de la emergencia sanitaria, el cual está integrado de la siguiente manera²:

² Decreto Legislativo N°1499

“Artículo 9.- Prórroga temporal de la vigencia del mandato de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo

Si durante la Emergencia Sanitaria no resulta posible la organización del proceso de elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mandato vigente de los representantes de los trabajadores que son parte del Comité de Seguridad o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo se prorroga automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria.”

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

Sede San Isidro:

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

REPRESENTANTES	TITULAR	SUPLENTE
EMPLEADOR	Director/a de la Dirección de Normalización	Jefe/a de la Oficina de Administración
	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
TRABAJADOR	Sr. Carlos Fernando Ly Carruitero	-----
	Sr. Julio Cesar Combe Alvarez	-----

Sede San Borja:

Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

REPRESENTANTES	TITULAR	SUPLENTE
EMPLEADOR	Director/a de la Dirección de Metrología	Director/a de la Dirección de Acreditación
TRABAJADOR	Sr. Ricardo Alfonso Sanchez Avilés	Sr. Jose Luis Martín Dejo Aguinaga

7. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) del INACAL es un instrumento de gestión que contribuye con la prevención, en el marco del Sistema de Gestión de SST, y promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales. El referido instrumento de gestión fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del INACAL mediante ACTA N° 006-2017-INACAL/CSST.

8. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) y Mapa de Riesgos

La Entidad cuenta con las matrices IPER correspondientes, las cuales fueron formuladas considerando cada puesto de trabajo. La finalidad es contar con una herramienta de gestión que se use como base para la implementación del Sistema de Gestión de SST y para evaluar su mejora continua. Cabe mencionar que, la metodología empleada corresponde a la matriz IPER establecida en la "Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" aprobada por Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

De otro lado, el INACAL cuenta con mapas de riesgo en todas sus sedes, que se encuentran ubicados en lugares visibles dentro de sus instalaciones. Cabe señalar que la simbología utilizada para la elaboración de los mapas de riesgos se encuentra de acuerdo a los lineamientos de la Norma Técnica Peruana NTP.399.010-1.2015: Señales de Seguridad. Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

9. Organización y responsabilidades

Presidencia Ejecutiva y/o Gerencia General (Alta Dirección)

- Ejercer un firme liderazgo en la implementación del Sistema de Gestión de SST.
- Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo para lo cual se sensibilizará, capacitará y formará a las/os servidoras/es civiles en el desempeño seguro en sus actividades laborales.
- Fomentar en las/os servidoras/es civiles el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo los reglamentos y programas de SST de la Institución, y proveer supervisión al apoyo, entrenamiento y financiamiento asignados para implementar los reglamentos y programas.
- Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Directores, Jefes de Oficinas y Responsables de Equipos y/o Unidades Funcionales.

- Asegurar y supervisar a través de su participación activa, el cumplimiento de las actividades programadas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en su ámbito de responsabilidad.
- Realizar el seguimiento de las acciones preventivas y/o correctivas, producto de inspecciones, monitoreos, auditorías, accidentes e incidentes en su área de responsabilidad.
- Ser responsables de la seguridad y salud de las/os servidoras/es civiles a su cargo y verificar el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.”.

Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos

- Brindar soporte al Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras actividades relacionadas a la materia.

Especialista en Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Cumplir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo relacionado a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comunicar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la ocurrencia de accidentes mortales o incidentes peligrosos.
- Asegurar que toda/o nueva/o servidora/or civil reciba la formación adecuada, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de los incidentes repetitivos, accidentes graves, incapacitantes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la reincidencia de éstos.
- Coordinar con los diferentes niveles de la organización, la capacitación y entrenamiento de las/os servidoras/es civiles en temas de SST, las cuales deben de brindarse al momento de contratarlos, cualquiera sea la modalidad o duración de esta, durante el desempeño de la actividad o labor y cuando se produzcan cambios a la función y/o puestos de trabajo y/o en tecnologías.
- Proponer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

Médico Ocupacional

- Implementar el Plan y Programa de Salud y monitorear su efectividad.
- Diseñar y velar por el cumplimiento de las actividades de Salud.
- Emitir la base documental en salud a utilizarse en la entidad, que incluye procedimientos, planes, instructivos de trabajo, guías, comunicados y formatos.
- Aconsejar sobre reglamentaciones, requisitos y especificaciones médicas actuales.
- Intervenir en la calificación de los expedientes médicos periódicos y de retiro.
- Participar en la identificación de peligros y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud ocupacional de las/os servidoras/es civiles.
- Investigar y hacer el seguimiento de los casos de patologías sospechosas de enfermedad ocupacional/profesional.
- Realizar las capacitaciones de acuerdo a la matriz de capacitaciones en salud, y otras adicionales que crea necesarias.
- Capacitar a las brigadas de primeros auxilios de las diferentes sedes del INACAL.
- Recolectar o generar la información de todas las actividades realizadas; así como también la generación de indicadores de salud.

Servidoras/es Civiles y Partes Interesadas

- Cumplir con las actividades establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar inmediatamente a su Jefe directo o al Especialista de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de los peligros, condiciones subestándares o actos subestándares que haya identificado u observado.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente a su jefe inmediato.
- Participar en las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos laborales en las instalaciones del INACAL.
- Cooperar y participar en el proceso de análisis e investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Asistir a los exámenes médicos ocupacionales definidos por norma expresa o que la Institución programe.
- Comunicar todo evento o situación que exponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o a las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente las medidas correctivas.
- Asistir de forma obligatoria a las capacitaciones y entrenamientos que la Entidad programe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar sus funciones de manera segura e incentivar a las/os demás servidoras/es para que las realicen de la misma manera
- Asistir y aprobar la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, programada para la/el nueva/o servidora/or civil.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

10. Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

El INACAL como parte de su mejora continua en Seguridad y Salud en el Trabajo programará capacitaciones específicas de manera virtual, que estén orientadas a desarrollar las competencias, capacidades y destrezas en la prevención de riesgos, así como también sensibilizará y concientizará al personal, con la finalidad que cumplan las normas relacionadas a la materia.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

ANEXO 1

PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021																			
DATOS DEL EMPLEADOR:																			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				ACTIVIDAD ECONÓMICA				N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES							
Instituto Nacional de Calidad - INACAL			20600283015	Calle Las Camelias 817, San Isidro, Lima - Perú				Entidad Pública				162							
Objetivo General 2			Desarrollar las competencias de las/os servidoras/es del INACAL en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizarlas/os en la prevención de riesgos																
2.1 Objetivos Específicos			Garantizar que los colaboradores estén debidamente capacitados y entrenados, de acuerdo a las funciones del puesto de trabajo y al nivel de riesgo laboral expuesto																
Meta			4																
Indicador			N° de capacitaciones realizadas																
Presupuesto			S/ 0,00 soles																
Recursos			Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, y modificatorias.																
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Oficina	Año 2021												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	AGO	Sep	Oct	Nov	Dic				
SEDES (CAMELIAS Y LA PROSA)																			
1	Lucha contra incendios	ES/CSST/MO	OA - EFRH										X			-	-	-	
2	Que hacer en caso de sismos en el hogar	ES/CSST/MO	OA - EFRH						X						X		-	-	-
3	Ergonomía en el trabajo (Trabajo con pantalla de visualización de datos, manipulación manual de cargas y pausas activas)	ES/CSST/MO	OA - EFRH									X							
4	Primeros Auxilios (Generalidades)	ES/CSST/MO	OA - EFRH										X				-	-	-
5	Realizar la inducción a las/os servidoras/es nuevas/os que ingresan al INACAL	ES/CSST/MO	OA - EFRH														-	-	Cuando se presente

LEYENDA	
Responsable de Ejecución	Descripción
ES	Especialista en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
MO	Médico Ocupacional
CSST	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

11. Procedimientos

Los procedimientos relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo se implementarán de manera progresiva, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del presente año. Asimismo, su elaboración estará alineada a las disposiciones y/o normativa vigente, lo cual permitirá continuar con la mejora continua en el Sistema de Gestión de SST.

12. Inspecciones y observaciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se realizarán inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva. Debe tenerse en cuenta que debido a la pandemia del COVID-19, la mayoría del personal labora en la modalidad de trabajo remoto por lo que la frecuencia de las inspecciones guardará relación con dicha situación; exceptuándose a la Dirección de Metrología cuyo personal labora en la modalidad presencial en un número importante.

- Las inspecciones se realizarán utilizando el formato de inspecciones, en el cual deberán constar las condiciones subestándares, recomendaciones, responsable y fecha de cumplimiento; además, la fecha de la inspección, el lugar o actividad inspeccionada y la firma de la persona que inspecciona.
- Las observaciones de los actos subestándares se realizarán de manera no planeada, utilizando los hallazgos encontrados que permitan tomar decisiones, a fin de mejorar en lo concerniente a seguridad y salud en el trabajo.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

13. Salud Ocupacional

Con la finalidad de promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de las/os servidoras/es civiles, se implementan acciones y campañas de estilos de vida saludable consideradas por el Equipo Funcional de Recursos Humanos a través del Plan de Bienestar y Clima Laboral 2020. Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales a las personas que cumplan dos (2) años desde su fecha de ingreso en la Entidad se efectuarán una vez que se levante la Emergencia Sanitaria dispuesta en el Decreto Legislativo N°1499. Por el estado de emergencia actual se prolongará la duración de la vigencia de los exámenes médicos ocupacionales, contando con la conformidad por parte del Médico Ocupacional de la entidad.

Considerando la postergación señalada, presupuestalmente se evaluará en su oportunidad la priorización de actividades que se establezcan en materia de prevención del contagio del COVID-19, para la adquisición de EPP para el personal en la modalidad presencial.

14. Clientes, Subcontratistas y Proveedores

Los proveedores o subcontratistas que realicen trabajos para la Entidad, deberán cumplir con la legislación vigente, así como toda nueva norma aplicable a Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, de acuerdo al tipo de actividad que desarrollen, el INACAL podrá requerir la documentación relacionada a la materia.

Aquellos proveedores que realicen trabajos de alto riesgo como trabajos en altura, espacios confinados, trabajos en caliente, entre otros, deberán contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente y deberán presentarlo al personal de vigilancia antes de ingresar a las instalaciones del INACAL, previa comunicación o coordinación con el Equipo Funcional de Abastecimiento.

15. Plan de Emergencias

El Plan de Emergencias es un documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externa, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.

En ese sentido, el Plan se elabora mediante un análisis de riesgos y se determinará el conjunto secuencial de medidas y actuaciones para el control de las situaciones de emergencia que puedan presentarse, minimizando sus consecuencias o daños, no obstante, se debe considerar el estado actual del país por la pandemia del COVID-19, en que la mayoría del personal activo presta servicios bajo la modalidad remota. Las personas que integran las brigadas de emergencias, sobre todo en la Dirección de Metrología, deberán estar debidamente identificadas y capacitadas para actuar en situaciones que lo ameriten.

En consideración a la prevención de contagio del COVID-19, se realizará al menos 1 simulacro de evacuación, a fin de evaluar la capacidad de respuesta de las/os servidoras/es civiles ante esta situación de emergencia y/o evento; recordando las rutas de evacuación que se emplearán ante un evento, mediante señalizaciones que deberán estar instaladas y ubicadas apropiadamente, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP 339.010-1. 2015: Señales de Seguridad. Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad.

El personal de vigilancia deberá igualmente estar entrenado para que brinde el apoyo correspondiente cuando se presenten estas situaciones de emergencia.

16. Investigación de Accidentes, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales

Las/os servidoras/es civiles son responsables de hacer llegar el reporte de cualquier incidente, accidente de

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

trabajo o enfermedad profesional de forma inmediata al personal responsable de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Médico Ocupacional o a algún miembro del Comité o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la ubicación de su sede.

Los Incidentes Peligrosos o Accidente de Trabajo Mortal se reportarán al MTPE dentro de las 24 horas de ocurrido. Ocurrido el evento, éste debe ser analizado e investigado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con el encargado de la Gestión en SST, quien deberá elaborar el informe respectivo con la finalidad de encontrar la red de causalidad, permitiendo de ese modo a la entidad tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia del mismo. El informe será presentado por el personal responsable de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, en las investigaciones se tendrá en cuenta las causas: i) inmediatas, ii) básicas, y se identificará la causa que lo provocó para dar recomendaciones y evitar que vuelvan a repetirse.

Por otro lado, se investigarán accidentes leves pero que sean repetitivos o presentan un riesgo potencial de causar lesiones graves, accidentes incapacitantes o accidentes mortales.

17. Auditoría en Seguridad y Salud en el Trabajo

El objetivo de las auditorías es verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, así como, la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, a través de auditores internos o externos. Para este último caso el auditor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 014-2013-TR "Aprueban Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"; no obstante, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1499, se efectuará una vez que se levante la Emergencia Sanitaria y se cuente con el plazo prudencial para ejecutarlo en el presente año.

18. Estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se elaborarán registros de estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo como accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Las estadísticas obtenidas servirán para evaluar la efectividad de los programas de seguridad y salud, así como para planificar las futuras actividades en la materia.

Adicionalmente a ello, se tienen indicadores para evaluar la accidentabilidad de los servidores conforme se describe a continuación:

INDICADORES PARA EVALUAR LA ACCIDENTABILIDAD DE LOS SERVIDORES	
ÍNDICE DE FRECUENCIA	IF = # Accidentes de trabajo x 1000000 / Total Horas - Hombre Trabajo
ÍNDICE DE GRAVEDAD	IG = # de días perdidos x 1000000 / Total Horas - Hombre Trabajo
ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	IA = IF x IG / 1000

19. Implementación del Plan

La implementación de este Plan se realiza a través de la ejecución del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo. A su vez se encuentra detallado el presupuesto para la implementación de las diferentes actividades programadas, el cual se vincula al Plan Operativo Institucional 2021.

20. Mantenimiento de registros

Se deberán mantener los registros implementados, los cuales fueron elaborados de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

	Título: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2021	Código: PASST 2021
		Versión: 001

21. Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Empleador

Como parte del liderazgo y compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Entidad revisará el Sistema de Gestión de SST, a través de una sesión de cierre de año, en la cual participarán la Alta Dirección, el CSST y el encargado en Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, en la referida reunión se informará sobre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Los resultados obtenidos de la revisión realizada, deberán registrarse y comunicarse a las personas responsables de los aspectos críticos y permanentes del Sistema de Gestión SST, para que se adopten las medidas oportunas; así como, al Comité de SST, al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y a las/os servidoras/es civiles del INACAL.